

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-101-2019

FOLIO: 00321919

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 13 de mayo del 2019

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **22 de abril del 2019** que a la letra dice:

Se solicita los pliegos petitorios del sindicato del 2008-2018.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



AYUNTAMIENTO
REYNOSA
2018 - 2021

COMAPA
REYNOSA



[Firma manuscrita]
12:42 pm

Cd. Reynosa, Tam. A 06 de Mayo de 2019
No. de Oficio: JUR/827/2019
Asunto: EL QUE SE INDICA

LIC. CIRO ANDRÉS IBARRA ZAPATA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COMAPA REYNOSA.
PRESENTE:

Por este medio y en atención al oficio UT/134/2019, por el cual un ciudadano solicita: "... **SE SOLICITA LOS PLIEGOS PETITORIOS DEL SINDICATO 2008-2018.**", al respecto se expone lo siguiente:

Esta coordinación jurídica solicita de manera fundada y motivada la ampliación del término establecido en el artículo 146, numeral dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para efecto de rendir la información solicitada; ya que a la fecha no ha sido posible recopilar la información de referencia, debido a los cambios recientes de administración y cambios de Apoderados Legales dentro de esta Coordinación Jurídica de la COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, búsqueda que ha llevado un mayor tiempo al ordinario eventual, por tanto nos encontramos en la búsqueda de las carpetas y archivos relacionados con la información solicitada y una vez recopilados los documentos, inmediatamente daremos respuesta a la solicitud presentada por el usuario.

Lo anterior se le informa para su posterior y adecuado cauce administrativo y legal.

ATENTAMENTE:

[Firma manuscrita]

LIC. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ.
Subcoordinador Jurídico.

Cc Archivo,
JLGR/JGZ



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
DECIMA SESIÓN ORDINARIA (010/2019)**

En el municipio de Reynosa, Tamaulipas; a jueves, 09 de mayo del año 2019; en las instalaciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, Tamaulipas, ubicadas en la calle Río Purificación y José de Escandón S/N, col. Longoria, se reunió el Comité de Transparencia de este organismo descentralizado, con base en los requerimientos y facultades legales estipuladas en el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Encontrándose presentes los siguientes:

- C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA, Presidente del Comité de Transparencia;
- C. CRISOFORO CUECUECHA RIDRIGUEZ, Secretario del Comité de Transparencia; y
- C. RICARDO CHAPA VILLARREAL, Miembro del Comité de Transparencia.

Declarada la **existencia de quórum**, el siguiente **orden del día fue aprobado** por unanimidad:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Dictaminación de la **"AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE HASTA DIEZ DIAS"** respecto a la solicitud de información pública SI-101-2019, foliada 00321919 por la Plataforma Nacional de Transparencia. Donde solicitan:

Se solicita los pliegos peticorios del sindicato del 2008-2018.

Asuntos generales

Ciro A. Ibarra



III. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMINACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SI-101-2019

La propuesta de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE HASTA DIEZ DIAS**, formulada por la Coordinación Jurídica, a la Solicitud de Información Pública SI-101-2019, foliada 00321919 por la Plataforma Nacional de Transparencia fue sometida a análisis ante los integrantes del Comité de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.

Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE HASTA DIEZ DIAS**, se encuentra apegada a derecho, en virtud de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, basándose en el artículo 132, Punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas.

Artículo 132. Punto 2.- El servidor público responsable de la información confidencial o sensible del solicitante, tendrá hasta veinte días para responder al solicitante. **Cuando la complejidad o volumen de la información lo ameriten, se hará la comunicación al solicitante en el domicilio que hubiere señalado, fundándose y motivándose la ampliación del plazo hasta diez días (Hábiles o Naturales).** Si se ha omitido el domicilio, la comunicación se hará por estrados o vía correo electrónico, según sea el caso.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta presentada por la Coordinación Jurídica de la COMAPA de Reynosa; resolviendo su **APROBACIÓN UNÁNIME**.

Por tal motivo, la resolución de este Comité de Transparencia queda plasmada en el documento "Resolución del Comité de Transparencia Número 010/2019"; el cual

Cronograma



será anexado al final de la presente acta.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la presente sesión siendo las 15:30 horas del día 09 de mayo del año 2019, firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.



C. CIRO ANDRÉS IBARRA ZAPATA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNÁSPARENCIA



C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 010/2019**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 010/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 010/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Coordinación Jurídica en torno a la Solicitud de Información Pública SI-0101-2019, foliada 00321919 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el **22 de abril** del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED], formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud **SI-101-2019** con el folio **00321919**, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

Se solicita los pliegos petitorios del sindicato del 2008-2018.

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

C. A. Ibarra



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, facción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su oficio JUR/827/2019, la Coordinación Jurídica de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-101- 2019, con número de folio 00321919, donde solicita:

Se solicita los pliegos petitorios del sindicato del 2008-2018.

Para lo cual la Coordinación Jurídica, en su oficio JUR/827/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente: Por esté medio y en atención al oficio UT/134/2019, por lo cual se expone lo siguiente:

Esta coordinación jurídica solicita de manera fundada y motivada la ampliación del término establecido en el artículo 146, numeral dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas,

Cire A. Ibarra



para efecto de rendir la información solicitada; ya que a la fecha no ha sido posible recopilar la información de referencia, debido a los cambios recientes de administración y cambios de Apoderados Legales dentro de esta Coordinación Jurídica de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, búsqueda que ha llevado un mayor tiempo al ordinario eventual, por lo tanto nos encontramos en la búsqueda de las carpetas y archivos relacionados con la información solicitada y una vez recopilados los documentos, inmediatamente daremos respuesta a la solicitud presentada por el usuario.

CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Coordinación Jurídica, al solicitar la ampliación de plazo hasta de diez días, de la información requerida mediante la solicitud de información SI-101-2019 con número de folio 00321919.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, se confirma el contenido del oficio JUR/827/2019, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal,

Cire A. Ibarra Z



cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Ciro Albarro E

RESUELVE

PRIMERO. - Se CONFIRMA la determinación de **Ampliación de plazo hasta de diez días** de la información planteada por la Coordinación Jurídica, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.

Ciro A. Albarro E

C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA



AYUNTAMIENTO
REYNOSA
2018 - 2021



C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE MAYO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS